

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA
encargada de proponer la forma y modo de
superar las discrepancias producidas entre el
Senado y la Cámara de Diputados, respecto
del proyecto de ley que reajusta el monto del
ingreso mínimo mensual.

BOLETÍN N° 7.737-05

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República se pronuncia, por medio del presente informe, respecto de las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

- - -

La Cámara de Diputados, cámara de origen, en sesión de 22 de junio de 2011 designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, Joaquín Godoy Ibáñez, José Miguel Ortiz Novoa, Ernesto Silva Méndez y Gastón von Mühlenbrock Zamora.

El Senado, por su parte, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que conforman la Comisión de Hacienda, señores Camilo Escalona Medina, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez.

Prevía citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el mismo día 5 de julio de 2011, con la asistencia de sus miembros, ya indicados. En dicha oportunidad, por unanimidad eligió como Presidente al Honorable Senador señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle, y de inmediato se abocó al cumplimiento de su cometido.

A una o más de las sesiones celebradas por la Comisión asistieron, además de sus integrantes, los Honorables Senadores señores Muñoz, Sabag y Zaldívar, y los Honorables Diputados señores Andrade y Lorenzini.

Del mismo modo concurrieron, del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Felipe Larraín; el Subsecretario, señor Rodrigo Álvarez; y el Coordinador Legislativo, señor Jaime Salas.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Subsecretario, señor Claudio Alvarado; y la asesora, señorita Egle Zavala.

Del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la asesora, señora Carolina Infante.

Del Centro de Estudios para Latinoamérica, la asesora, señorita Macarena Lobos.

- - -

A continuación se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Cabe hacer presente que en tercer trámite constitucional, la Cámara de Diputados, mediante oficio N° 9.543, rechazó todas las enmiendas introducidas por el Senado en segundo trámite constitucional.

Artículo 1°

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó un artículo 1° que en su inciso primero eleva, a contar del 1 de julio de 2011, de \$172.000 a \$181.500 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

A contar de la misma fecha, eleva en su inciso segundo de \$128.402 a \$135.494 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

En su inciso final eleva, también a contar del 1 de julio de 2011, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$110.950 a \$117.079.

El Senado, en segundo trámite constitucional, rechazó el artículo 1°.

Artículo 2°

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó un artículo 2° que reemplaza, a partir del 1 de julio del año 2011, los incisos primero y segundo del artículo 1° de la ley N° 18.987, que incrementa las asignaciones, subsidio y pensiones que indica, por el siguiente:

"Artículo 1º.- A contar del 1 de julio del año 2011, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

1) De \$7.150 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$187.000.

2) De \$5.064 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$187.000 y no exceda los \$307.863.

3) De \$1.600 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$307.863 y no exceda los \$480.162.

4) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$480.162 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo."

El Senado, en segundo trámite constitucional, rechazó el artículo 2°.

Artículo 4°

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó un artículo 4° que dispone que el mayor gasto que represente durante el año 2011 la aplicación de los artículos 2° y 3° de la ley que el proyecto propone, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

El Senado, en segundo trámite constitucional, aprobó este artículo, con una enmienda consistente en sustituir la locución "de los artículos 2° y 3°" por "del artículo 1°".

- - -

El **Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín**, puso en conocimiento de la Comisión la siguiente proposición, como fórmula de solución a las diferencias surgidas en relación con el proyecto de ley en análisis:

"ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° Y 4°

- Para sustituir los artículos 1 y 2 del proyecto de ley, por los siguientes artículos 1°, 2°, 3° y 4°:

"Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1 de julio de 2011, de \$172.000 a \$182.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2011, de \$128.402 a \$135.867 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de julio de 2011, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$110.950 a \$117.401.

Artículo 2°.- Reemplázase, a contar del 1 de julio del año 2011, los incisos primero y segundo del artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

"Artículo 1°.- A contar del 1 de julio del año 2011, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

1) De \$7.170 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$187.515;

2) De \$5.064 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$187.515 y no exceda los \$307.863;

3) De \$1.600 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$307.863 y no exceda los \$480.162.

4) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$480.162 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo."

Artículo 3°.- Fíjase en \$7.170 a contar del 1 de julio del año 2011, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020."

Artículo 4°.- El mayor gasto que represente durante el año 2011 la aplicación de los artículos 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público."

Acompañó, a la antedicha proposición, el siguiente informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 5 de julio de 2011.

“I Antecedentes.

1. A contar del 1 de julio de 2011, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$182.000.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Como consecuencia de lo anterior:

a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$172.000 a \$182.000 y de \$251.120 a \$265.720, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los menores ingresos fiscales anuales ascienden a \$1.661 millones, lo que implica que la menor recaudación para el **segundo semestre del año 2011 será de \$831 millones.**

b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal durante el **segundo semestre de 2011 de \$60 millones.**

c. A contar del 1 de julio de 2011 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$117.401.

La aplicación de este incremento origina **un mayor costo fiscal durante 2011 de aproximadamente \$610 millones** por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

d. A contar del 1 de julio de 2011 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, con **un costo de aproximadamente \$2.134 millones para el presente ejercicio fiscal.**

A partir de la misma fecha, se fija en \$7.170 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con **un costo de aproximadamente \$5.370 millones para 2011.**

2. Así, el costo total del proyecto de ley **durante el segundo semestre del presente año asciende a \$9.005 millones.**

Para el año 2012, los recursos serán provistos en

las respectivas leyes de presupuestos.”.

Explicó, el **señor Ministro de Hacienda**, que la proposición del Ejecutivo, que aumenta el salario mínimo a \$182.000, supone un reajuste nominal de 5,8%, y real de 2,5%, que se aplica también al subsidio único familiar, que pasaría de \$6.776 a \$7.170, y al primer tramo de la asignación familiar, que se incrementaría, asimismo, de \$6.776 a \$7.170.

Hizo presente, además, que la Comisión Salario Mínimo que se conformó para elaborar una propuesta técnica al respecto, recomendó unánimemente un reajuste de 4,4%, el que, como se ve, es excedido en la proposición en 1,4%.

El 2,5% real en base a inflación pasada medida en doce meses, agregó, es superior al 1,98% que se entregó en el período 2006-2009, y al 2,4% otorgado entre los años 2001 y 2005.

A continuación, los integrantes de la Comisión dieron a conocer su opinión respecto de la propuesta realizada por el Ejecutivo.

El **Honorable Diputado señor Ortiz** expresó su rechazo a la proposición en consideración al incremento experimentado en el último año por los precios de los alimentos, por sobre el 7%, cuya incidencia resulta más alta, precisamente, en el sector de la población que gana el salario mínimo o cifras cercanas a él.

No puede obviarse, añadió, que el costo financiero del proyecto de ley no es muy significativo para el Fisco, y que la actual situación económica del país es buena y expectante, de lo que da cuenta el reciente resultado del IMACEC, de 7,3%, que se proyecta a un 8% para el año en curso.

Una cifra más adecuada de salario mínimo en nuestro país, culminó, sería una de \$185.000.

El **Honorable Senador señor Novoa** manifestó que el salario mínimo que en su oportunidad aprobó la Cámara de Diputados ya era razonable, y que más aún, en consecuencia, lo es el que en esta ocasión ha planteado el Ejecutivo, pues no debe perderse de vista que la propia Comisión Salario Mínimo señaló que el que se paga en Chile es muy cercano al salario mínimo de mercado, y que quienes más pagan dicha clase de salario son, justamente, las pequeñas y medianas empresas (pymes). En tal sentido, graficó que un pequeño empresario cuyas ganancias son similares a los salarios mínimos que debe pagar a sus trabajadores, podrá verse en la necesidad de optar por aumentar su esfuerzo personal y prescindir de uno o más de estos últimos si se le obliga, por ley, a aumentar la remuneración.

Por otra parte, puso de relieve que el 5,8% de reajuste nominal, que va a regir entre el 1 de julio del corriente y el 30 de junio de 2012, debe ser comparado con el crecimiento esperado del país para el mismo período, que debiera estar en torno al 6%, y no con el guarismo que para un mes determinado registre el IMACEC.

Por lo expuesto, y por la señal de responsabilidad que supone hacia un mercado laboral que se está recuperando pero que aún no llega a ser óptimo, se declaró a favor de la proposición formulada por el Ejecutivo.

El Honorable Senador señor Lagos discurrió sobre lo complejo que resulta discutir una materia tan sensible como la del reajuste del salario mínimo, en circunstancias que en caso alguno el Congreso Nacional puede incrementar un monto cuya responsabilidad compete exclusivamente al Poder Ejecutivo. Si la Comisión Salario Mínimo puso en la palestra los parámetros que debían ser tenidos en cuenta y posteriormente el Gobierno presentó un proyecto de ley que superaba el 4,4% recomendado, que fue además aumentado en la Cámara de Diputados, pareciera, advirtió, que en algún punto se abandonaron los criterios técnicos y se hicieron presente los políticos, por lo que cabe a quien así lo decidió, el Gobierno, asumir su responsabilidad política. Esta responsabilidad podría ser compartida con el Poder Legislativo si, en la fórmula de solución que en esta oportunidad plantea, el Ejecutivo mostrara una mayor flexibilidad. Como eso no ha ocurrido, se manifestó contrario a la proposición.

El Honorable Diputado señor von Mühlenbrock sostuvo que si bien tratándose del salario mínimo las cifras aparecen siempre bajas, lo cierto es que el reajuste nominal de 5,8% y real de 2,5% connotan un efectivo esfuerzo por parte del Ejecutivo, así como una importante señal económica.

Recordó, enseguida, que en las negociaciones del salario mínimo habidas en el Congreso durante los gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia, hoy en la oposición, siempre se registró una dinámica como la que en esta ocasión se replica, con el Poder Legislativo habilitado sólo para rechazar o rebajar la propuesta del Ejecutivo, y donde lo que prima es el componente político que exige, por parte de quienes participan de la discusión, responsabilidad para con las personas menos calificadas que pueden ver en riesgo sus posibilidades de empleo. Por ello, dio a conocer su voto a favor de la propuesta del Ejecutivo.

El Honorable Diputado señor Auth observó que el salario mínimo representa el 64% del salario más frecuente de Chile, lo que lo convierte en una referencia insoslayable a la hora de la determinación de la estructura remuneracional del país.

Importa, asimismo, una herramienta de equidad, que no resulta aceptable crezca menos de lo que lo haga el país, pues si así fuere, la desigualdad existente en Chile va a ser más profunda el próximo año, cuestión que, como es sabido, se encuentra hoy en día entre las principales preocupaciones de la ciudadanía. En este contexto, añadió, cobra

sentido la discusión acerca del ingreso ético familiar, que no debiera constituirse de subsidios y compensaciones estatales, sino, fundamentalmente, de la remuneración digna y decente del aporte que hacen los trabajadores al desarrollo del país.

Por lo razonado, y por la escasa voluntad demostrada por el Gobierno para escuchar los planteamientos recibidos en el Congreso Nacional, dio a conocer su rechazo a la fórmula de solución presentada.

El Honorable Senador señor Kuschel hizo ver que la X Región es la que concentra la mayor cantidad de pequeños propietarios agrícolas, comerciantes y pescadores que no tienen la seguridad de que sus ventas puedan aumentar al 6% o 7% que está registrando la actividad en general en otros lugares del país.

Los salarios que se están pagando, además, no son uniformes a lo largo de Chile, pues así como en Puerto Chacabuco la remuneración mínima de contratación es de \$350.000, en Puerto Montt, gracias a la recuperación de la industria del salmón, se sitúa en \$250.000. A esto se debe sumar que el aumento del salario mínimo impacta de manera disímil en distintas localidades del país, siendo las más pobres las más afectadas en la generación de empleo.

Finalmente, junto con expresar su aprobación a la proposición del Ejecutivo, resaltó que algunos parlamentarios de oposición se encuentran rechazando un reajuste que es superior a varios de los que, mientras ejercieron como legisladores oficialistas, concurrieron a aprobar.

El Honorable Diputado señor Silva dio a conocer su aprobación a la propuesta realizada por el Gobierno, que, acogiendo varios de los planteamientos sostenidos en el Congreso, ha hecho una presentación razonable que es superior al promedio de lo aprobado en los últimos diez años y se ajusta a al crecimiento que está experimentando nuestro país.

El aporte técnico de la Comisión Salario Mínimo, añadió, estuvo dado por la fijación de un marco de la discusión del reajuste y por la revelación de que los niveles del salario mínimo se encuentran cercanos al rango en que pueden generar problemas de desempleo, especialmente en los grupos más vulnerables. Dicha clase de aporte, debe desde luego ser tenido en cuenta al llevar a cabo una discusión política como la que en estos momentos tiene lugar. Y si el Gobierno fue incluso más allá de lo que en su oportunidad la aludida Comisión sugirió, fue porque estuvo abierto a otorgar las señales que los distintos actores le solicitaron.

Culminó su intervención indicando que lo que se ha dicho de las facultades del Congreso en materia del monto propuesto por el Ejecutivo, forma parte de una discusión más global que encuentra cabida, también, cuando se discute la ley de presupuestos. Sin embargo, lo que debe tenerse presente cuando se aborda el problema del salario mínimo, es que afecta a los que lo reciben, a los que lo pagan, fundamentalmente

pymes, y a quienes, queriendo hacerlo, no pueden acceder a puestos de trabajo, particularmente los jóvenes de entre 18 y 24 años.

El **Honorable Senador señor Escalona** señaló que el análisis que en la especie se efectúa responde a razones esencialmente políticas, no obstante haber también argumentos técnicos, jurídicos e incluso éticos que inspiran este tipo de debate. Así, añadió, por motivos de índole sustancialmente político apoyó en su momento a los gobiernos de la Concertación, no obstante que, en algunos casos, las propuestas de reajuste del ingreso mínimo fueron más bajas de lo esperado. El Ministro de Hacienda del ex Presidente señor Lagos, de hecho, propuso reajustes más bien menguados, si bien en un contexto en el que el país recién superaba la difícil situación que tuvo que enfrentar con motivo de la llamada crisis asiática, que incluso indujo al Ejecutivo de la época a hacer ciertas concesiones a favor del empresariado, como la denominada Agenda Pro Crecimiento.

Sin embargo, prosiguió, al parecer este último sector no tomó nota de la buena voluntad que imperó en aquella oportunidad, como tampoco ahora en relación con el pacto social que fuera concordado, y hoy abiertamente vulnerado, respecto de la industria del salmón. Cuando se discutió la ley sobre producción salmonera, rememoró, el empresariado comprometió un nuevo trato para los trabajadores de este sector, en aras de obtener la pronta dictación de una normativa que permitiera renegociar las deudas y superar los pasivos. Hoy día, empero, se están imponiendo ingresos que bien podrían ser calificados de miserables. Si bien es efectivo que se generaron contratos de trabajo indefinidos, nadie ha hecho alusión a los contratos que no revisten dicho carácter, los cuales forman parte esencial de la política laboral del actual Gobierno, y que se aplican respecto de los llamados trabajadores por cuenta propia, quienes no son más que cesantes encubiertos, predominantes en la industria del salmón. Se trata de los denominados “contratos part time”, en virtud de los cuales los trabajadores cumplen jornadas que se extienden desde las 06:00 hasta las 13:00 horas, durante cinco días a la semana, y por cuyo desempeño perciben una remuneración que no supera los \$65.000 o \$70.000.

Subrayó, en el mismo sentido, que el actual Gobierno tiene una importante responsabilidad política en esta materia, pues mientras afirma que se ha resuelto el problema del empleo, lo cierto es que se hace en base a un trabajo precario, indigno y con un alto nivel de explotación laboral. Las estadísticas dicen que en Puerto Montt hay, prácticamente, pleno empleo. Sin embargo, por todos es sabido que ello no corresponde a la realidad, ya que se considera como trabajador a todo aquel que tiene una actividad, incluyendo, por ejemplo, a quienes cortan leña para su uso doméstico o esporádicamente venden algo. Así, cuando el Ejecutivo asevera que tales personas tienen empleo efectivo, lo hace con el propósito de exhibir el éxito político de reducir el desempleo para mostrar el cumplimiento de la promesa electoral de generar una determinada cantidad de puestos de trabajo al año. Esto ha llevado a extremos como que, por ejemplo, en la Región de Los Lagos no se implementen varios miles de empleos de emergencia porque se asegura que prácticamente existe pleno empleo, lo que obviamente provoca una enorme tensión social.

Lo razonado, hizo notar, da cuenta de las motivaciones políticas que lo llevan a rechazar la propuesta formulada por el Gobierno.

Con todo, agregó, existen también argumentos de índole técnico para votar negativamente. Citó, al efecto un estudio del Instituto Igualdad realizado sobre la base de las cotizaciones del seguro de cesantía para el cálculo de las remuneraciones, que demuestra que la remuneración imponible promedio en nuestro país es de \$517.000, lo que ratifica que el ingreso mínimo mensual no responde, en verdad, a un cálculo de la remuneración media de los trabajadores. La clase media, de hecho, constituida por profesionales y personas que sí tienen capacidad de empleo propio o que pueden desarrollar algún tipo de emprendimiento, registra ingresos que fluctúan entre \$500.000 y \$550.000, situación que resulta bastante cercana a las estimaciones efectuadas por el Instituto Igualdad acerca de los señalados \$ 517.000 promedio.

Hizo ver que el ex Presidente de la República, señor Eduardo Frei Ruiz-Tagle, durante la última etapa de su Gobierno llevó a cabo una negociación con los trabajadores que significó, por tres años, un aumento efectivo del ingreso mínimo, a pesar de todas las críticas que en la época se le hicieron. Así, en 1998 hubo un reajuste real del 7,6%; en 1999, de 9,1%; y en 2000, de 6,7%, con lo que se logró acercar el ingreso mínimo con la línea de la pobreza. Con la actual propuesta, en cambio, se está incrementando esa brecha. Para ejemplificarlo, señaló que la canasta familiar -cuyo costo está por sobre los \$70.000- se ha encarecido, de modo que para que un hogar de 4,2 personas tenga las necesidades básicas cubiertas, requiere de una cifra cercana a \$300.000.

Por último, expresó que una apertura al diálogo sólo sería posible si el Ejecutivo presentara una propuesta que permitiera acercar la línea de la pobreza al ingreso mínimo mensual. Sin embargo, lo hasta ahora planteado más bien parece un camino para salvar la situación en lo inmediato, como lo reveló el incremento al que se accedió durante el debate en la Cámara de Diputados, donde parecieron no tener importancia los cálculos macroeconómicos, las finanzas del país, la inflación o la productividad del año. No puede decirse, en consecuencia, que han primado los criterios técnicos en el tratamiento de esta materia, pues el Gobierno sólo ha perseguido resolver prontamente el dilema para obtener la aprobación legislativa.

El Honorable Diputado señor Godoy manifestó que durante el debate que se ha venido dando precedentemente, ha quedado en evidencia que el propósito final de la oposición es más bien poner en entredicho al Ejecutivo y generar dificultades que, en todo caso, no serán a la postre bien recibidas por la ciudadanía. En efecto, graficó, se ha postulado modificar la forma en que se mide la inflación en nuestro país, sugiriendo una canasta familiar diversa a la actual; se ha citado un promedio remuneracional que no guarda relación con las cifras que entrega la OCDE; se ha dicho que el ingreso mínimo representa el 64% de la mediana, sin señalar que el único país que tiene una representación del salario mínimo mayor a la nuestra es Francia; y se ha planteado que el ingreso mínimo debe

ser una fórmula para eliminar la desigualdad, a pesar que no hay país en el mundo que aplique dicho instrumento para ese fin.

Recordó, asimismo, que cuando el ex Presidente de la República, señor Eduardo Frei, aumentó el ingreso mínimo en la segunda etapa de su Gobierno, se produjo un alto desempleo, lo que revela la estrecha relación que hay entre ambas variables. Desconocer tal circunstancia es, a su juicio, en extremo peligroso.

Se hace necesario, en consecuencia, transparentar a la ciudadanía que existe una oposición que todo lo obstruye y a la que no le preocupa la hacienda pública, cuestión que hace muy difícil alcanzar acuerdos como el que en esta ocasión se requiere.

Lo relevante, destacó al declararse a favor de la proposición de Ejecutivo, es que se ha propuesto un reajuste que es superior al promedio formulado durante a los gobiernos anteriores, por una suma equivalente a \$10.000, que para algunos pueden ser poco significativos, pero que para las personas que hoy día perciben el ingreso mínimo sí son importantes.

El Honorable Senador señor Frei expresó que en los años 1998 y 1999, ante la crisis económica que se vivió y su impacto sobre el empleo, el reajuste aplicado sobre el sector de los adultos mayores superó el IPC. La negociación entonces llevada a cabo en relación con el ingreso mínimo ha sido única en su tipo, y en virtud de ella el reajuste quedó establecido para los próximos tres años, incluyendo la primera anualidad del Gobierno siguiente. Luego, en el año 2001, se dio lugar a un nuevo debate, generándose un reajuste real del 1,9%.

Por otra parte, indicó que si se toma en cuenta la cifra de inflación recientemente entregada por el Banco Central, -conforme al cual descendió de 4,3% a 4%-, el reajuste real sería de 1,5%, considerando además que los precios de los alimentos, combustibles, transportes, etcétera, han experimentado un alza de entre 7,2% y 7,4%. En cuanto al crecimiento, apuntó que el mismo Banco Central anunció que se situará en torno al 6,5% a 7%

A lo anterior se suma el desempleo. La Región de Los Ríos, por ejemplo, figura con el porcentaje más alto de Chile, con un 8,6%, seguida por la Región de Coquimbo, que registra un 8,4%. La Provincia de Osorno, en tanto, donde la mayoría de las personas percibe el ingreso mínimo mensual, muestra un desempleo que a pesar de haber descendido de 10,2% a 9,4%, es cercano al de otras ciudades como Lota, Coronel, San Antonio o Vallenar.

Existiendo, argumentó, una serie de razonamientos que pueden invocarse en un sentido u otro, lo que queda es que el Gobierno, durante todo el proceso de tramitación legislativa del proyecto en estudio, ha incrementado en casi un punto porcentual su propuesta, básicamente en razón de la necesidad de contar con los votos requeridos para su aprobación en la Cámara de Diputados.

Del mismo modo, sostuvo que la discusión que se está llevando a cabo se vincula con la sensación de molestia que experimenta la opinión pública de nuestro país, que se siente muy vulnerada en sus derechos, ejemplo de lo cual es la situación que se ha generado en torno al caso de las Empresas La Polar S.A. Hay sectores, como las familias de clase media, que efectivamente perciben cierto acoso por los altos costos que deben solventar y los elevados intereses aplicados a su endeudamiento en los supermercados, en la educación y en el desarrollo de su vida en general. Lo anterior, añadió, se hace extensivo a la situación de las pymes, que, al menos en la región a la que representa, cuentan con escasas posibilidades de acceder al sector bancario y financiero.

Por lo expuesto, al aprobar un reajuste mayor se estaría dando una potente señal al país, y de la misma manera que en su momento hubo voluntad para aumentar el porcentaje respectivo en la discusión en la Cámara de Diputados, debiera hacerse en la presente instancia. En tanto eso no acontezca, se manifestó en contra de la proposición del Ejecutivo.

El **señor Ministro de Hacienda** hizo ver que de las opiniones manifestadas precedentemente por quienes no están por acoger la proposición del Ejecutivo, queda claro que la crítica se hará presente tanto si se aumenta el guarismo en su oportunidad propuesto por la Comisión Salario Mínimo, cuanto si se hubiera mantenido el mismo sin plantear alguna mejora en el debate legislativo. Ha faltado, razonó, espacio para las consideraciones técnicas del caso.

La convocatoria de la aludida Comisión, además, respondió a las inquietudes planteadas por diversos sectores en orden a consensuar criterios técnicos permanentes que evitaran las desgastantes discusiones anuales en materia de salario mínimo. Las recomendaciones realizadas, consensuadas por sus diversos miembros, fueron posteriormente acogidas por el Ejecutivo, que se ciñó a sus parámetros en la formulación del presente proyecto de ley. Empero, no ha sido posible arribar a un acuerdo satisfactorio con la oposición, sin perjuicio de lo cual dio a conocer la voluntad del Ejecutivo por persistir en el intento de establecer las bases para futuras negociaciones.

Consignó, por otra parte, que no es técnicamente correcto sostener que el salario mínimo es una herramienta para la disminución de la desigualdad, pues, como diversos estudios lo demuestran, son otros los instrumentos orientados a ese fin. Sí tiene impacto, por el contrario, sobre el desempleo cuando es objeto de incrementos demasiado altos, particularmente en regiones en las que existe un importante número de personas que lo perciben.

Respecto de las variables que deben considerarse para estimar el reajuste, enfatizó los siguientes tres aspectos:

- No se puede tomar en consideración solamente la inflación de los alimentos, por ejemplo, porque la población no sólo consume alimentos, sino también una serie de otros bienes que hacen que el

factor más objetivo a tener en cuenta sea el IPC general, que evita los sesgos de apreciar el comportamiento de alguna clase de producto en particular.

- Cuando se hace referencia a la tasa de inflación anual entregada por el Banco Central, se pierde de vista que el parámetro que siempre se ha seguido es el de la inflación pasada. Sólo de esa manera se entiende que el año 2008 el reajuste nominal fuera de 10,4%, pero el real de 1,4%. Así calculado, el reajuste en esta ocasión propuesto es superior al de los gobiernos de los ex Presidentes señora Bachelet y señores Aylwin y Lagos, y sólo inferior al del señor Frei. En los últimos años del período de este último, en todo caso, se produjo un alza en las tasas de desempleo.

- El criterio a seguir para la determinación del reajuste es la inflación en conjunto con el aumento de la productividad, y no el crecimiento de la economía. Si éste hubiese sido el parámetro atendido durante los gobiernos de la Concertación, ahondó, solamente en tres o cuatro años se habría cumplido el objetivo.

Recordó, por otra parte, que de acuerdo con la última encuesta sobre la materia, el desempleo en el grupo situado entre los 15 y los 19 años, es de 20,3%. De acuerdo con esto es posible apreciar que el sector en el cual tiene mayor impacto el alza del salario mínimo es precisamente el que más sufre con la falta de trabajo.

Finalmente, hizo hincapié en que la institución autónoma encargada de procesar y entregar las cifras de empleo es el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en base a una encuesta desarrollada y fórmulas y metodologías establecidas en el Gobierno anterior al actualmente en ejercicio. De manera que no es el Gobierno el que mide el desempleo ni los resultados que posteriormente conoce la opinión pública.

Puesta en votación la proposición formulada por el Ejecutivo como forma y modo de resolver las discrepancias surgidas entre ambas Cámaras con ocasión del presente proyecto de ley, se registró el siguiente resultado: votaron a favor los Honorables Senadores señores Kuschel y Novoa, y los Honorables Diputados señores Godoy, Silva y von Mühlenbrock: y en contra los Honorables Senadores señores Escalona, Frei y Lagos, y los Honorables Diputados señores Auth y Ortiz.

Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Senado, se verificó idéntico resultado.

Puesta en votación la proposición en la siguiente sesión celebrada por la Comisión, de acuerdo con la antedicha disposición reglamentaria, se registró la misma votación precedentemente señalada, dándose, en consecuencia, por desechada la proposición formulada por el Ejecutivo.

Posteriormente, y teniendo presente la falta de iniciativa de los señores parlamentarios en los asuntos materia del proyecto de ley, la Comisión Mixta, por la unanimidad de sus miembros, acordó dejar constancia de no haber alcanzado acuerdo para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

- - -

Acordado en sesiones celebradas el día 5 de julio de 2011, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Presidente), Camilo Escalona Medina, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez, y Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, Joaquín Godoy Ibáñez, José Miguel Ortiz Novoa, Ernesto Silva Méndez y Gastón von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 2011.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión Mixta